

BUIN, 28 NOV. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4417 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 17.528**, de fecha 15 de noviembre de 2024, ingresada por Natalia Sepúlveda Garay, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la instalación de juego inflable en bien nacional de uso público, el día 30 de noviembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación de juego inflable en calle Folclorista Noemí González frente al N° 2071, el **sábado 30 de noviembre de 2024**, desde las 17:00 a las 22:00 horas, esto con motivo de celebración de cumpleaños infantil; requerimiento realizado por Natalia Sepúlveda Garay.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- El organizador deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HSS.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU